



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 92345

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**LUZ ESTELLA LOAIZA ZULUAGA Y OTRO vs.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OTROS.**

Previo a decidir sobre la calificación de las demandas de casación presentadas por las recurrentes, y en especial la presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se le conceden cinco (5) días hábiles a la abogada Linda Tatiana Vargas Ojeda para que aporte mandato judicial conferido a su persona para la representación de la recurrente antes señalada, toda vez que, dentro del expediente no obra documento que acredite dicha calidad.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A5ACCD74EF7AE8C1A7146332B7AB86DD0741B40D1F6CB6B6DD800B64C2007B2E

Documento generado en 2024-01-31